18

9-

18

15

12

2.

11

0-

10 5-

y

PLECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30 » 12

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del Boletin Oficial, sita en el Hospital de Ntra. Sefora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la macripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificada y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro dias desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio.

Las inserciones se solicitarán del Exeme. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acempañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y te-de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Las disposiciones al la Constante de la cosa dispusiese otra cosa. (Código

Las. Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de Provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro de aspués para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo au más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenademente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el en su importanta calculatoria en su importanta calculatoria. en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 octubre 1914).

SECCION SEGUNDA

BOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 4.º — Reformas Sociales.

El Inspector Regional del Trabajo, con fecha 7 del corriente, comunica a este Gobierno haber trasladado la oficina de la Inspección a la calle de Ponzano, núm. 5, tercero, derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de octubre de 1914.

El Gobernador, JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

No habiéndose podido citar a Junta adminis-ativa coltrativa celebrada que ha sido en esta Delegación de Hacienda en el día de ayer al individuo euyo nombre y domicilio se ignora y que con-ducía el 29 del mes próximo pasado por la ca-rretera de la Estación del Mediodía 80 cigarros puros de contrabando que le fueron aprehendidos por los carabineros, se le cita y emplaza por el presente anuncio, para que en el precios término de tercero día, a contar desde la publieación del mismo, se presente en esta Delegación de Hacienda, de diez a doce de la mañana, para responder a los cargos que se le hacen en el acta que ha sido suscrita por aquéllos; advirtiéndole que de no verificarlo, incurrirá en mayores responsabilidades.

Zaragoza, 8 de octubre de 1914.—Joaquín Gállego.

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragosa,

D. Bartolomé Fernández de la Piñera, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de enero de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por los con-

ceptos que se detallan. Lo que se notifica por este Boletin Oficial de la provincia para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer su débitos; pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 9 de octubre de 1914. — Bartolomé

Fernández.

Relaciones que se mencionan en el anterior anuncio.

Transportes.

Ramón Guajardo, de Alhama, 21'25 pesetas. Petra Sanz, id., 21'25. Fulgencio Andaluz, id., 37'50. Francisco Arguiles, Zaragoza, 41'25. Julio Martín, id., 99'00. Marcelino Buset, id., 20'62. Juan Buil, id., 20'62. Antonio Villacampa, id., 13'75 Eugenio Romero, Daroca, 21'25.

Derechos Reales.

Domingo Martín Francés, de Daroca, 13'88 pesetas.

Pedro Jimeno Antonio, Ateea, 63'80.

Timbre.

La Electra Camarera, de Zaragoza, 113'00 pesetas.

La Industrial Jalonesa, Morés, 72'00.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragosa.

Con arreglo a los pliegos de condiciones formulados, el día 13 de noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, una segunda subasta para contratar el suministro de cien mil kilogramos de asfalto y cuatro mil de brea, cuyo acto se celebrará con arreglo a las prescripciones del Real decreto de 24 de enero de 1905 y a lo prevenido en aquellos pliegos de condiciones.

El tipo para la subasta será el de noventa y una pesetas la tonelada de asfalto y trescientas veinte la tonelada de brea, no admitiéndose proposiciones que no sea en baja de dichas

cantidades.

Para tomar parte en la licitación depositará cada uno de los concurrentes en la Caja de Depósitos de esta provincia o en la del Ayuntamiento, la cantidad de quinientas diez y nueve pesetas, y dentro de los diez días siguientes al en que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato la de mil treinta y ocho pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del corriente

ejercicio.

Los Letrados para bastantear los pederes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos que origine la subasta y tramitación del expediente serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1914. — El Presidente, A. Palomar de la Torre. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

Modelo de proposición.

D...., vecino de, habitante en la, de, número, según cédula corriente que exhibe, se compromete a tomar a su cargo el suministro de, puestos que el Ayuntamiento designe y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe, por el precio de, pesetas (en letra) cada tonelada de asfalto y por el de, pesetas en (letra) cada mil kilogramos de brea.

(Fecha) (Firma)

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Segundo trimestre de 1914.

Cuenta de lo ingresado y pagado en esta Jefatura, con cargo a lo recaudado por el 5 y 3 por 100 de los depósitos de minas constituídos en las provincias de Zaragoza y Huesca desde 1.º de abril de 1914 a 30 de junio del mismo año, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento, de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, Real decreto de 2 de noviembre de 1900 y Real orden de 19 de enero de 1901.

Meses.	Jefatura de Minas de Zaragoza.	Pesetas
	INGRESOS	-0/5
1 abril Mayo Id Junio	Existencia del trimestre anterior Cobrado en Za agoza por el 5 por 100 de 6 registros	684°9 769°8 568°4
	Suma	3.5326
Mayo Junio Id	Pagado a D. Jorge Llorente, según recibo núm. 1	15 27 65 ¹ 250 357 ¹
	RESUMEN Importan los ingresos Id. los gastos Existencia en 30 de junio	3.532%

Zaragoza, 6 de octubre de 1914. — El Ingeniero 16fe, Carmelo Salarnier. — Conforme: El Gobernador, Isasa

D. Carmelo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador eivil, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina nombrada «Málaga», número 1219, el plazo de treinta días, sin haber reclamado al Ministerio de Fomento contra el decreto dictado por este Gobierno de mi cargo en 4 de septiembre del año actual, notificado al interesado por medio del Boletín Ofi-CIAL, número 212 del día 7 de dicho mes de septiembre, he acordado declarar franco y regis trable el terreno que se solicitó para la citada mina de hierro llamada «Málaga», número 1.219, del término municipal de Sos, y que se publique esta resolución en el Boletín Oficial, según dispone el Reglamento de 16 de junio de 1905 para el régimen de la Minería.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el Boletin Oficial para conocimiento del Público, y trascurridos que sean ocho días desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, los que deseen adquirir el terreno franco, presentarán las solicitudes de registro en el Gobierno civil durante las horas de oficina, de nueve a una del día, según señala el párrafo 3.º artículo 149 del Reglamento para el régimen

de la Minería de 16 junio de 1905.

Zaragoza, 10 de octubre de 1914.—Carmelo Salarnier.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

En la Gacetà de Madrid del 5 de octubre actual aparece el siguiente anuncio.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros y del Notariado. - Convocato-

Conforme a lo dispuesto en los artículos 3.º del Real decreto de 4 de junio de 1943 y 2º del reglamento de 30 de julio del mismo año, y con sujeción al programa para el primero y segundo ejercicio, redactado por esta Dirección general en 31 de dieho mes, se han de proveer por oposición directa y libre en el territorio de la Audiencia de Zaragoza las Notarías que a continuación se expresan, comprendiéndose además en esta convocatoria, no sólo las vacantes producidas al publicarse, sino las que resulten hasta el día en que termine la práctica del último ejercicio y pertenezcan a este turno de oposición y Colegio.

Zaragoza.—(Por excedencia de D. Casimiro Ramirez Oliver).

Huesca.--(Por traslación de D. Enrique Mestre Viñals.)

Calatayud.—(Por nombramiento para Madrid de D. Mateo Azpeitia Esteban).

Aliaga, distrito de Aliaga. Mosqueruelas, distrito de Mora de Rubielos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes a la Junta directiva del Colegio Notarial de Zaragoza dentro del plazo de dos meses, contados desde al recombinación de desde el siguiente día al de la publicación de esta con la contra de Madrid. cualesta convocatoria en la Gaceta de Madrid, cual-quiera convocatoria en la Gaceta de Madrid, cualquiera que sea la fecha de su inserción en el Boletin Oficial de dicha provincia donde han de verificarse las oposiciones, expresando en las instancias la Notaría o Notarias que soliciten y el orden de preferencia en su caso, sin perjuicio de complementarlo en tiempo oportuno si fueren adicionadas con posterioridad nuevas va-

Al presentar sus instancias deberán los solicitantes acreditar que reúnen los requisitos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento antes citado, acompañando los documentos exigidos en el art. 4.º y en la forma establecida en el mismo, teniendo presente lo dispuesto en la Real orden 4 de agosto de 1909, respecto a los opositores que soliciten en más de un Colegio y a los que pertenezean a la clase de funcionarios mencionados en dicha Raal orden. Madrid 29 de septiembre de 1914.-El Director general, José Jorro y Miranda».

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección de los Registros y Notariado se hace público en este Boletin Oficial para

conceimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de octubre de 1914. — El Presidente, Ramón de las Cagigas. - El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.

SECCION SEXTA

Anento.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador para cubrir el défieit del presupuesto municipal ordinario para el año 1915, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Articulos.	Unidad - Kilogs.	Precio medio Pesetas	Ar- bitrio.	Consumo que se calcula Kilogs.	PBODUCTO anual Pesetas.
Paja	100	4	1	1.004'78	1.004'78
Leña	100	4	1	1.004	1.004
	2.008418				

Y en cumplimiento de la Real orden de 3 de agosto de 1878, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia en Anento, a 8 de octubre de 1914. - El Alcalde, Joaquín Valenzuela.

Carifiena.

La Junta del partido judicial, en sesión de 25 de septiembre del presente año, acordó, según se desprende del acta que obra en esta Alcaldía, aprobar el proyecto de presupuesto carcelario, y corresponde pagar a cada pueblo durante el año próximo de 1915 las cantidades siguientes:

Luesma, 37'51 pesetas. Aladrén, 37'60. Cerveruela, 46.98. Mozota, 52'33.

Vistabella, 67'68.
Mezalocha, 80'11.
Tosos, 90'36.
Codos, 94'17.
Encinacorba, 114'34.
Aguilón, 118'92.
Villanueva del Huerva, 122'49.
Cosuenda, 129 81.
Muel, 163'93.
Longares, 164'15.
Paniza, 180'28.
Herrera, 223'12.
Aguarón, 247'53.
Cariñena, 397'15.

Débitos de los años anteriores.

Tosos, 159'50. Mezalocha, 179'63. Codos, 159'31. Longares, 102'79. Total ingresos: 2.969'69.

Igual a los gastos para 1915 según el presupuesto formado.

Lo que hayo público para conocimiento de

los pueblos indicados.

Cariñena, 3 de octubre de 1914. — El Alcalde, Francisco Díaz. — El Secretario, Pablo Baigorri.

Cunchillos.

Por término de quince días se hallan expuestos al publico el presupuesto municipal, padrón de cédulas personales y registro Fiscal de edificios y solares que han de regir para el año 1915, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas reglamentarias.

Cunchillos, 6 de octubre de 1914. — El Alcal-

de, Manuel Marco.

Fuencalderas.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Exemo. Sr. Gobernador de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1915, sobre las especies siguientes:

Artículos.	Uni- dades. — Kilogs.	Precio medio — Pesetas	Ar- bitrio. Pesetas	Consumo calculado. Kilogs.	PRODUCTO annal. Pesetas
Paja de todas clases	-1	0.052	0'005	241.424	1.207/12
	Тот	1.207'12			

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Fuencalderas, 6 de octubre de 1914. — El Alcalde, Martín Arbués.

Moyuela.

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallará de manifiesto en secretaría el expediente de arbitrios extraordinarios para enjugar el déficit del presupuesto para 1915.

Moyuela, 6 de octubre de 1914. El Alcalde, Cipriano Aznar,

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe.

El Juez de primera instancia de Caspe;

Por el presente se hace saber el fallecimiento del Procurador que fué de este Juzgado don Agustín Montolí García, y se llama a todos los que tengan que hacer alguna reclamación dimanante del ejercicio de dicho cargo para que la formulen en el término de seis meses, desde la publicación de este edicto; apercibidos que después se dará orden para cancelar la flanza que dicho Procurador constituyó para responder del ejercicio de su cargo.

Dado en Caspe, a ocho de octubre de mil novecientos catorce.— Juan Lillo.— El Secretario.

Rogelio Ruiz.

La Almunia.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado, bajo el número setenta y cinco del corriente año contra José Gambín Alvaro (a) Fabrilo, de veintidos años, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y María, natural d Chulilla, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de San Gil, número catorce, segundo, segunda, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho procesado para que dentro del término de diez días, a contar desde su inserción en la Gareta de Madrid, comparezos ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza, a ser notificado del auto de suspensión de su condena, bajo apercibimiento de dejarla sin efecto si no lo verifica

La Almunia, a ocho de octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, P. H.

Fausto Moya.

Zaragoza.—Pilar. Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a cartaorden de la Superioridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a don
Manuel Abad Felipe, que se dice habitar en la
plaza de San Pedro Nolasco, número cinco, para
que como Jurado, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital los días veintitrés,
veinticuatro, y veinticinco de noviembre próximo, a las diez, a fin de asistir al juicio de la
causa del Juzgado de Tarazona, contra Faustino García y otros, sobre expendición de billetes
falsos; previniéndole que de no comparecer
incurrirá en la multa de cincuenta a quinientas
pesetas.

Zaragoza, ocho de octubre de mil novecientos catorce - El Secretario, Vicente Arregui.

IMPRENTA DEL HOSPICIO